

Versión: última

Código: DPR - FTO - 07

Página: 1 de 13

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 026-15 Primera al Informe de Riesgo N° 029-14 Emitido el 23 de Octubre de 2014

Fecha: 27 de noviembre de 2015

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Rural				Territorio Étnico	
•	O DISTRICO	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Comunidad
ARAUCA	Cor	Comuna 1: Raimundo Cisneros Olivera Comuna 2: Josefa Canelones	20 de Julio 7 de Agosto Cabañas del Río Libertadores Miramar Frontera Primero de mayo Córdoba San Luis Santa Fe Santafecito Unión	Caracol Caracol Maporillal	Barranca Amarilla, Bogotá, Cabuyare, Caracol, El Miedo, El Peligro, El Vapor, Feliciano, La Maporita, La Panchera, Pto Colombia, Punto Fijo. Cinaruco, El Socorro, Ele Perocero, La Bendición, Las Monas, Las Plumas, Los Andes, Los Medancs, Maporillal, Matal de Flor Amarillo, Merecure, San Pablo San Ramón.	San José del Lipa) Hitnü
		Comuna 3: José Antonio Benítez	1 de Enero 12 de Octubre Altos de la Sabana Bulevar de la Ceiba Ciudad Jardín El Palmar El Porvenir El Triunfo La Esperanza La Victoria Las Chorreras Los Almendros Los Oities Pedro Nel Jiménez Villa Cecilia Villa San juan	Cañas Bravas – Bocas del Ele	Alto Primores, Bocas del Ele, Brisas del Salto, Caño Azul, Caño Colorado, Caño Salas, Caño Seco, El Vigía, La Comunidad, La Conquista, La Pastora, Los Laureles, Los Manantiales, Maporal, Salto del Lipa, San José del Lipa, Selvas del Lipa	Mate candela, Corocito y la Estrellita.	Sikuani
		Comuna 4: José	Cristo Rey El Chircal Las Américas	Todos los Santos			



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 13

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Rural				Territorio Étnico	
		Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Comunidad
		Laurencio Osio	Meridiano 70		Vda. Altamira, El Final, El Sinai, La Becerra, Las Nubes A, Las Nubes B, Todos Los Santos.		
		Comuna 5: Juan José Rondón	Brisas del Arauca Brisas del Llano Brisas del Puente Buena Vista Costa Hermosa Divino Niño Flor de mi Llano La Granja Los Fundadores Mata de Venado Olímpico San Carlos	Santa Bárbara	Arrecifes, Barrancones, Bocas del Arauca, Chaparrito, Clarinetero, Corocito, El Rosario, El Torno, La Payara, La Saya, Las Playitas, Llano Alto, Los Caballos, Mate de Gallina, Mate Piña, Monserrate.		

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

CODIA PARA EL IVINISTECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo N° 029-14 2014	Emitir Alerta Temprana

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

Dada la afectación de la población civil por la persistencia del conflicto armado en el municipio de Arauca, el Sistema de Alertas Tempranas emitió el 23 de Octubre de 2014 el Informe de Riesgo 029-14, en el que se describe los factores de riesgo a los que está expuesta la población en este municipio, en particular las comunidades campesinas e indígenas, los líderes sociales y comunitarios, los funcionarios públicos de las administraciones departamental y municipal como de los entes descentralizados, como consecuencia del accionar violento de los grupos armados ilegales, principalmente, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC EP).

Una vez valorada la información contenida en el Informe de Riesgo 029-14, la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, recomendó emitir la Alerta Temprana para el municipio de Arauca y formuló recomendaciones a la Gobernación de Arauca, a la Alcaldía de Arauca, al Ministerio de Defensa Nacional, a la Policía Nacional, al Comando General de las Fuerzas Militares, a la Unidad Nacional de Protección, a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a la Dirección Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, a la Unidad Administrativa Especial para la

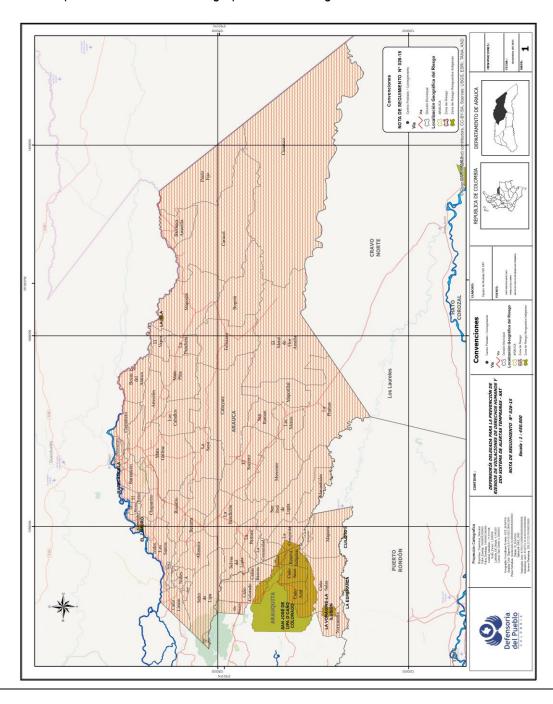


Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 13

Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, a la Dirección para la Acción Integral contra minas antipersonal, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y a la Personería Municipal de Arauca, para que en el marco de sus competencias implementen los programas de prevención y protección y adopten todas las medidas orientadas a mitigar y controlar el impacto del accionar de los grupos armados ilegales en el territorio.





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 13

No obstante las medidas adoptadas por las autoridades civiles y militares, la Defensoría del Pueblo ha constatado que la situación de riesgo en el municipio de Arauca persiste y se ha materializado en conductas que constituyen graves violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, particularmente amenazas, homicidios selectivos, extorsiones, instalación de campos minados, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado, ataques armados con armas no convencionales, restricciones a la movilidad y afectación de bienes civiles.

Como se advirtió en el Informe de Riesgo 029-14, el escenario de riesgo para la población civil en el municipio de Arauca se configura a partir del accionar violento de las guerrillas del ELN a través del Frente de Guerra Oriental "Comandante en Jefe Manuel Vásquez Castaño" por medio del Frente Domingo Laín Sáenz y sus respectivas comisiones de guerra, y en menor medida también de las FARC EP que hacen presencia por medio del Bloque Oriental "Comandante Jorge Briceño" y las distintas columnas y compañías pertenecientes al Frente Arcesio Niño o Frente 10.

La guerrilla del ELN mantiene su ofensiva en el corredor fronterizo entre el Departamento de Arauca y el Estado Apure (Venezuela), intensificando su accionar en el municipio de Arauca a través de homicidios selectivos, amenazas, extorsiones, hostigamientos y ataques contra la Fuerza Pública, particularmente contra los Centros de Atención Inmediata –CAI– de la Policía Nacional, además de ejercer un estricto control sobre la población civil, en particular quienes residen o desarrollan sus actividades habituales en las zonas suburbanas del municipio, en los asentamientos informales, territorios indígenas y en los diversos pasos fronterizos en la ribera del río Arauca.

A pesar que han disminuido las restricciones a la movilidad por las principales vías del departamento, los grupos guerrilleros aún cuentan con capacidad para ejercer presión cuando lo consideran de interés. Como ejemplo se tiene el despliegue de las acciones realizadas por el ELN en la campaña de celebración del 51 aniversario del ELN, comandante José Amín Hernández Manrique – Marquitos (SIC), entre el 30 de junio y el 7 de julio, en la que el ELN impuso fuertes restricciones a la movilidad a través del bloqueo de vías, quedando aislado el municipio capital del resto del departamento; también la intimidación a la que fueron sometidos durante varios meses los transportadores y pasajeros de la ruta Arauca – Cravo Norte, por los continuos retenes de hombres armados que en unas ocasiones se identificaban como miembros del ELN y en otras como miembros de las FARC EP y que despojaban a los transeúntes del dinero y de los objetos de valor que llevaran consigo, advirtiendo no poner estos hechos en conocimiento de las autoridades so pena de la toma de represalias.

Para los grupos guerrilleros, el municipio de Arauca resulta estratégico dada su condición de capital departamental y mayor centro urbano de oferta institucional para los habitantes de todos municipios del departamento y demás actividades comerciales en la zona fronteriza con Venezuela. En ese sentido, el accionar de los grupos guerrilleros en el municipio de Arauca tiene como propósito mantener el control poblacional y territorial en el corredor binacional, por medio de la cooptación y coerción de las expresiones organizativas a lado y lado de la frontera, lograr influir en la administración estatal, así como en las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos del campo Caño Limón y mantener



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 13

la movilidad por los corredores que comunican a Arauca con los demás municipios del departamento, así como aquellos que a través del río Arauca brinda acceso al Alto Apure Venezolano.

De acuerdo con lo anterior, la situación de riesgo para la población civil persiste, en especial para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los campesinos, ganaderos, los líderes políticos, sociales y comunitarios, las comunidades indígenas en riesgo o en situación de desplazamiento, la población víctima de desplazamiento forzado, la población flotante de la frontera colombo-venezolana, especialmente quienes han retornado de manera forzada ante las medidas adoptadas en los últimos meses por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, los comerciantes informales del río Arauca, los periodistas y comunicadores de los diversos medios locales, los trabajadores de la industria del petróleo y las autoridades civiles y funcionarios de nivel municipal y departamental.

A continuación se relacionan las conductas violatorias de los derechos y libertades fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario registradas en el municipio de Arauca, y que dan cuenta de la persistencia de la situación de riesgo para la población civil.

HOMICIDIOS Y AMENAZAS

Según la información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [Forensis 2014], durante el año 2014 se registraron 161 homicidios en el departamento de Arauca, lo que lo sitúa como el departamento con la más alta tasa de homicidio a nivel nacional: 62,06 por cada 100.000 habitantes. A su vez, en el municipio capital se reportaron 38 homicidios, lo que equivale a una tasa de homicidio de 43,56 por cada 100.000 habitantes, muy por encima de la tasa nacional ubicada en 26,49 para el mismo año.

Durante el año 2015 se han registrado ocho (8) casos de homicidios en el municipio de Arauca, correspondientes a siete (7) hombres y una (1) mujer. La mayoría de homicidios corresponde a jóvenes señalados de estar vinculados con la venta o consumo de sustancias psicoactivas, o personas que han sido retenidas en Arauca y trasladadas hacia el vecino país, donde son sometidos a los denominados "juicios revolucionarios", por parte de grupos armados ilegales, y posteriormente son traídos para ser ejecutados en territorio colombiano. Al respecto, se describe la información de los casos registrados:

- Homicidio de José Noel Pérez Briceño, ocurrido en el barrio El Paraíso, el 14 de enero;
- Homicidio de Carlos Alfonso Barajas Chaparro de 53 años, víctima de desplazamiento forzado, asesinado en sector de invasión de Brisas del Puente, el 2 de marzo;
- Homicidio o ejecución fuera de combate del soldado Stiven Porras Molina, del Batallón Energético y Vial No. 1, en el sector de la Yuca, adyacente al complejo petrolero de Caño Limón, el 16 de abril; - Homicidio de Ángela Gibely Siniba Peña, de 20 años de edad, en el sector de Matecandela, área suburbana del municipio, el 19 de mayo;
- Homicidio de Alexis Enrique Benítez de 32 años de edad, natural de Cravo Norte y víctima de desplazamiento forzado, ocurrido en el sector de Barrancones, el 11 de junio;
- Homicidio de Danny Andrés Barrera Oviedo, ocurrido en el barrio Porvenir, el 20 de julio:



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 13

- Homicidio de Dairo Esteban López Macias, de 19 años, al parecer practicante del SENA y residente en el sector de invasión Bello Horizonte, cuyo cuerpo sin vida fue hallado el 8 de agosto en aguas del río Arauca, con señales de tortura e impactos de arma de fuego;

 - Homicidio de Yosman Emilio Trujillo Ramírez, de 22 años de edad, en el barrio Pedro Nel Jiménez, hecho en el que quedó herida Leidy Yurani Garzón, quien también recibió un impacto de arma de fuego, ocurrido el 11 de octubre.

En cuanto a las amenazas en el municipio de Arauca, estas son utilizadas sistemáticamente por los actores armados para presionar a las autoridades locales, concejales, líderes sociales y políticos, periodistas, trabajadores de la industria petrolera, directivos sindicales (USO, ASEDAR, sindicatos de la empresas de servicios públicos), periodistas y dueños de medios de comunicación, contratistas del sector público, ganaderos, comerciantes, vendedores ambulantes, jóvenes infractores y personas socialmente estigmatizadas como consumidores y expendedores de alucinógenos.

Tales amenazas se realizan a través de comunicados públicos, como el emitido por el Frente de Guerra Oriental del ELN en el mes de agosto, donde amenaza a expendedores de drogas ilícitas, a quienes promuevan el abuso y utilización sexual de menores de edad y advierte a los educadores para que no permitan la visita de estudiantes a guarniciones militares o la presencia de tropas en centros educativos, como también para que la población tome distancia y no se comprometa con las Fuerzas Militares. A lo anterior se suman las llamadas amenazantes recibidas por los candidatos del Partido Centro Democrático Sirenia Saray Tovar, Julio Cesar Barrera, José Vicente Carreño y Elvia Rosa Camacho, aspirantes a la Gobernación, Asamblea Departamental y Concejo de Arauca, durante la campaña electoral, en las que presuntos miembros del ELN los conminaban a renunciar a sus aspiraciones so pena de tomar represalias en su contra.

Particular preocupación revisten las amenazas y conductas intimidatorias proferidas por grupos armados ilegales contra miembros de las comunidades indígenas, especialmente el pueblo Hitnü en el corregimiento Cañas Bravas, quienes en varias ocasiones han sido señalados de colaborar con la el Ejército Nacional, por no acatar las normas de comportamiento impuestas, obligándolos a desplazarse de su territorio.

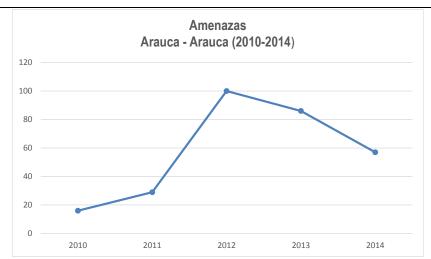
Tal como se ilustra en la siguiente gráfica, el registro de víctimas de amenaza en el municipio de Arauca alcanzó su pico más alto en el año 2012 con un total de 100 casos declarados, según la información consolidada por la Red Nacional de Información. Si bien en los dos últimos años hay un descenso de esta cifra, este hecho victimizante se ha consolidado como el segundo de mayor incidencia en el municipio después del desplazamiento forzado, lo que evidencia la recurrencia en su utilización por parte de los actores armados ilegales como mecanismo para ejercer presión y someter la voluntad de la población.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 13



Fuente: Red Nacional de Información. Cifras con corte a 1 de octubre de 2015

SECUESTRO, DESAPARICIÓN FORZADA Y EXTORSIONES

Si bien no se tiene conocimiento sobre hechos de secuestro cometidos contra ciudadanos en lo corrido del año, si se sabe de la desaparición del niño doel Felipe Morales García, de apenas 40 días de nacido, ocurrido en la Vereda Cabuyare de este municipio, sin que hasta el momento las autoridades tengan noticias de su paradero y de la presunta autoría de los mismos y, la presunta desaparición de la señora Brenda Karina Cabezas, desde el 14 de noviembre de 2015, en la vereda El Rosario de este municipio y quien se dedica al cultivo de arroz, sin que se haya interpuesto la denuncia respectiva. De acuerdo con las cifras consolidadas por la Red Nacional de Información, durante el año 2014 dos (2) personas presentaron declaración como víctimas de secuestro en el municipio de Arauca, lo que evidencia una disminución respecto a los dos años anteriores en los que se presentaron 14 y 9 declaraciones respectivamente.

En cuanto a la extorsión, dada la presencia histórica de la guerrilla sus integrantes ejercen presión contra distintos gremios de la producción con el fin de obtener recursos que permitan sostener sus estructuras armadas. Los contratistas de la administración pública y de la industria petrolera, ganaderos, comerciantes y transportadores, se ven obligados a pagar porcentajes, cuotas mensuales o anuales, de sus negocios en una práctica que ha sido "normalizada" dada su extensión y el amplio control que ostentan los grupos armados en diferentes zonas del departamento de Arauca; de manera que tales contribuciones son asumidas como el mecanismo más efectivo para evitar ser objeto de amenazas y secuestro, ser víctimas de atentados contra la vida y la integridad personal o contra sus bienes.

Al parecer, algunos atentados contra la infraestructura productiva y los bienes vinculados a la misma en la región, estarían motivados por la negativa de pagar extorsiones; tal podría ser el caso de la incineración de un vehículo perteneciente a una empresa contratista de Caño Limón, ocurrida el 4 de junio, en un retén ilegal instalado en la vía Caño Limón - Arauca, en el Sector de Todos los Santos, y el lanzamiento de una granada de fragmentación contra la residencia de un contratista en la zona céntrica del municipio de Arauca, atentado registrado el día 1 de septiembre del presente año.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 13

A lo anterior, se suma el hurto de ganado (abigeato), en las sabanas del municipio capital, denunciado en reiteradas ocasiones por el gremio y atribuido a la guerrilla, pero también a la delincuencia común, por los insuficientes controles por parte de las autoridades, el sacrificio ilegal de animales, la comercialización de carne sin inspección de procedencia y sin el lleno de condiciones sanitarias.

ACCIDENTES E INCIDENTES POR MINAS ANTIPERSONAL, ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y CONTAMINACIÓN POR ARMAS

De acuerdo con la información consolidada por la Red Nacional de Información, durante el año 2014 se registró un notable incremento de las víctimas de accidentes e incidentes con minas antipersonal en el municipio de Arauca, como se observa en la siguiente gráfica. Lo anterior evidencia que los grupos guerrilleros continúan empleando este tipo de armas prohibidas por las normas internacionales, y que frente a tal riesgo no se han adoptado las acciones necesarias por parte de las entidades con deber de protección para evitar que los civiles continúen siendo víctimas de éstas.



Fuente: Red Nacional de Información. Cifras con corte a 1 de octubre de 2015

Para el caso de las comunidades campesinas e indígenas del pueblo Hitnü, del corregimiento Cañas Bravas y sus distintas veredas, es un hecho de que incluso el acceso a los bienes de primera necesidad, como el agua o la leña, ha sido limitado por la existencia de minas antipersonal, municiones sin explotar y otros restos de guerra, lo que implica graves afectaciones para la seguridad alimentaria y daños en el medio ambiente debido a la posible contaminación de terrenos usados para el cultivo y fuentes de agua en las que se realizan faenas de pesca y marisquería de las que la población deriva su sustento.

A lo anterior se suman los ataques indiscriminados de los que han sido objeto tanto las estaciones policiales como bienes civiles, por parte de la guerrilla. En este sentido, se registra que el 4 de Julio de



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 13

2015, fue hostigado con armas de largo alcance el CAI de la Policía Nacional del Malecón Eco-turístico del río Arauca, en una acción atribuida al ELN, en el día en que celebraran 51 años de la creación de esa estructura armada ilegal; también se cuenta el lanzamiento de una granada de fragmentación contra un bien civil en zona céntrica de Arauca el 1 de septiembre y el ataque indiscriminado ocurrido el 18 de agosto, cuando miembros de un grupo armado al margen de la ley arremetieron contra un grupo de personas, dejando con heridas por con arma de fuego a los señores Diego Alejandro Herrera de 18 años de edad y Jimmy Smith Herreño, hecho que se registró en el parque los Sabanales de la capital araucana.

El 29 de octubre las autoridades frustraron un atentado realizado al parecer miembros del ELN contra agentes de la Policía Nacional, que custodiaban la sede de la ESAP, donde se realizaban los escrutinios después de las elecciones regionales del 25 de octubre, en el que resultó herido y capturado un presunto integrante de esa agrupación armada ilegal. Asimismo, en la zona rural de este municipio, el día 18 de noviembre resultaron heridas dos personas que realizaban faenas de pesca en el rio Arauca, entre el sector comprendido ente el centro poblado Caracol y el sector de la Isla del Guárico (Estado Apure), al ser atacados por desconocidos con arma de fuego de largo alcance.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

Las estadísticas sobre el delito de desplazamiento forzado han descendido en el municipio de Arauca desde que se pactó el cese de hostilidades entre las FARC y el ELN, incluso se han producido algunos retornos no acompañados. A pesar de lo anterior, la situación de riesgo persiste debido a las amenazas que profieren los grupos armados contra las personas que se niegan a colaborar o cuestionan las pautas de conducta impuestas por tales grupos. De acuerdo con la información consolidada por la Red Nacional de Información, 379 personas en el año 2014 fueron expulsadas de Arauca, mientras que 605 declararon como víctimas de este delito en dicha jurisdicción, lo que corresponde a la dinámica histórica del municipio como principalmente receptor.

Por su parte, las personas que ya han sido víctimas de desplazamiento en el municipio presentan altos niveles de vulnerabilidad social, vinculadas con el déficit en la atención integral del Estado, principalmente en lo relacionado con estabilización socioeconómica, derecho a la vivienda y reparación integral.

Ya se ha señalado en anteriores documentos de advertencia emitidos para el municipio de Arauca, que las familias indígenas Sikuani que han sido desplazadas de sus resguardos y que se han asentado en este territorio, presentan graves condiciones de vulnerabilidad social, evidenciadas en situaciones de desnutrición y crecientes niveles de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, abuso y explotación sexual en mujeres y niñas, sin que a la fecha las autoridades hayan adoptado las acciones necesarias para atender efectivamente a esta población y salvaguardar sus derechos, en los términos ordenados en el Auto 004 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional o en la Providencia del Tribunal Superior de Arauca, que en fallo de segunda instancia del 1º de julio de 2015, acogiendo los argumentos presentados por la Defensoría del Pueblo emitió sentencia para proteger los derechos de las comunidades indígenas de los resguardos Corocito, Matecandela y La Estrellita, tutelando los derechos a la vida, la integridad



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 13

personal, la seguridad social, la salud diferenciada, el libre desarrollo de la personalidad, así como la integridad cultural de las etnias.

RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En contextos de conflicto armado como el de Arauca, aunque no se disponga de datos estadísticos, tiene conocimiento de la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los actores armados y de casos de violencia sexual ejercida contra niñas y mujeres por parte de integrantes de dichas estructuras. Adicionalmente, las deficiencias en el sistema educativo, evidenciadas por la deserción escolar y la ausencia de proyectos de vida digna, son factores que exacerban la situación de riesgo para la vinculación de niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas, relacionadas con grupos armados al margen de la ley.

Estos riesgos que se elevan considerablemente en los asentamientos no legalizados de las áreas suburbanas del municipio capital, en la zonas aledañas al río Arauca, por la presencia permanente de actores armados en la zona de frontera con el Estado Apure y en la zona rural del municipio, especialmente en los corregimientos de Cañas Bravas (Bocas del Ele) y Todos los Santos.

Es necesario reiterar la situación de riesgo de vulneración a los derechos humanos a los que están expuestos los colombianos que transitan por el corredor fronterizo, por el accionar de los grupos ilegales, pero también de las autoridades de país vecino, sobre todo a raíz de las medidas de excepción adoptadas por el Gobierno Venezolano en los últimos meses y que ha implicado el cierre de la frontera, generando una situación de crisis humanitaria y económica, sin que se hayan tomado las medidas para garantizar la subsistencia de la población que derivaba sus ingresos del comercio informal fronterizo.

En el contexto actual, la situación de riesgo se acentúa para las personas que han sido deportadas, repatriadas o quienes tuvieron que realizar un retorno forzoso de la República Bolivariana de Venezuela y que habían salido del país a causa de la violencia, sobre todo aquellas personas que salieron del departamento de Arauca en la segunda mitad de la década anterior como consecuencia del enfrentamiento entre las guerrillas de las FARC y el ELN y que ahora podrían quedar expuestas a represalias al regresar a territorio colombiano. Según el Equipo Humanitario Local – EHL, de un promedio de 1.000 personas retornadas por el departamento de Arauca, la mayoría por el municipio capital, por lo menos el 20% corresponde a víctimas de la violencia, la mayoría de los cuales no había realizado declaración por los hechos sufridos.

La situación descrita en la presente Nota de Seguimiento, a la que se suman los vacíos de protección y garantía de derechos por parte de las autoridades, evidencian que los factores de amenaza y vulnerabilidad para la población civil en el municipio de Arauca persisten y que las medidas tomadas por las autoridades para atender los escenarios de riesgo identificados, no han sido suficientes para contrarrestar la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 13

Humanitario, siendo previsible que se presenten amenazas, homicidios selectivos o múltiples, accidentes por minas antipersonal, ataques o accidentes con artefactos explosivos improvisados y armas trampa, reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad, secuestro de ganaderos, comerciantes, líderes políticos y servidores públicos, contratistas o trabajadores de la industria petrolera, hostigamientos, emboscadas o ataques armados con efectos indiscriminados y desplazamientos forzados.

Por lo anterior se hace necesario solicitar a las autoridades civiles y militares, implementar los programas, dispositivos, esquemas y acciones de seguridad, conforme a las recomendaciones referenciadas, que permitan prevenir violaciones, proteger y brindar garantías a los habitantes del municipio de Arauca, tendientes al restablecimiento de la seguridad y la convivencia.

RECOMENDACIONES

Conforme al análisis de la presente Nota de Seguimiento, y en el marco de la vigencia de la ALERTA TEMPRANA, se solicita a la CIAT proceder al seguimiento y al cumplimiento de las recomendaciones realizadas, así como de las medidas anunciadas por las instituciones concernidas verificando su eficacia en la mitigación y control de la situación, así como en la protección y atención humanitaria a la población víctima en el municipio de Arauca. Al respecto se considera necesario recomendar:

- 1. A las Fuerzas Militares, reforzar las operaciones ofensivas y de control militar de área contra los grupos armados ilegales que hacen presencia en la zona señalada en la presente Nota de Seguimiento, conducentes a neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales y, adoptar conjuntamente con la Policía Nacional, las medidas para prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, para mejorar las condiciones de seguridad y protección de la población, de manera particular de los funcionarios públicos, los comerciantes y ganaderos de la región, la población flotante del corredor fronterizo y de manera especial de los jóvenes, así como la generación de condiciones de convivencia pacífica entre la comunidad.
- 2. Al Ministerio de Defensa Nacional, a la Policía Nacional y a los organismos de seguridad del Estado, adoptar medidas para prevenir atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal de los servidores públicos, líderes políticos, sociales y comunitarios, como también a quienes han retornado o han sido repatriados de Venezuela, a la población desplazada e implementar estrategias para prevenir las acciones de violencia en Arauca, particularmente las relacionadas con homicidios, amenazas, extorsiones y desplazamiento forzado y garantizar la seguridad de los ciudadanos.
- 3. A la Gobernación de Arauca y a la Alcaldía de Arauca, evaluar los resultados y avances en materia de planes de contingencia para la prevención, atención y acompañamiento humanitario del desplazamiento forzado de población, con énfasis en la situación de las comunidades indígenas, e informar de los mismos a la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 13

- 4. Al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Educación Departamental, adoptar las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular de quienes viven en las zonas marginales y ocupaciones de hecho y en la zona rural del municipio, mediante la adecuación de infraestructuras y la vinculación de docentes cualificados, así como tomar las medidas necesarias para prevenir la deserción escolar, el reclutamiento forzado y utilización ilícita de menores de edad por parte de los grupos armados.
- 5. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, coordinar las acciones pertinentes con enfoque diferencial para la atención a la población en situación de desplazamiento, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes, de tal forma que se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Al ICBF, tomar las medidas que sean necesarias para prevenir el reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados que operan en el municipio.
- 6. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, para que con celeridad preste asistencia humanitaria a la población civil afectada en su vida e integridad o que haya sufrido deterioro en sus bienes como consecuencia del conflicto armado en el municipio de Arauca.
- 7. Al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, para que se implementen estrategias de prevención del abuso de drogas en los jóvenes, como también se brinde el tratamiento adecuado a quienes padecen tales adicciones desde una perspectiva de salud pública.
- 8. A los Ministerios de Educación y del Trabajo, a la Secretaría de Educación del Departamento y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para que promuevan y/o fortalezcan la oferta educativa y laboral a los jóvenes, como estrategia para prevenir el reclutamiento y utilización ilícita por parte de los grupos armados que hacen presencia en la región.
- 9. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretarías de Educación y Salud, coordinar las acciones pertinentes con enfoque diferencial para la atención a la población indígena en situación de desplazamiento, de forma que se les vincule a procesos de restablecimiento de derechos en condiciones de integralidad.
- 10. A la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, implementar programas de prevención del riesgo de minas antipersonal, educación en el riesgo de minas y acciones de desminado en zonas afectadas por minas antipersonal y municiones abandonadas sin explotar; particularmente en el Resguardo San José de Lipa y las veredas del Corregimiento Cañas Bravas. En el mismo sentido, fortalecer las acciones de divulgación sobre los protocolos de atención a víctimas de estos artefactos, así como las personas atendidas o inscritas en dichos programas.
- 11. A la Unidad Nacional de Protección y a la Policía Nacional, adoptar medidas para prevenir atentados contra la vida, integridad y libertad personal de las autoridades locales, líderes políticos, sociales y



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 13

comunitarios, directivos sindicales y de población en situación de desplazamiento, lo mismo que a periodistas y comunicadores de Arauca, de manera que se les brinde la debida protección personal.

12. A todas las autoridades civiles concernidas, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política Nacional y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Copia para el Ministerio del Interior